

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14187.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4237-T-2019; y

CONSIDERANDO:

Que Pedro Julio San Martín fue Gobernador del Territorio de Neuquén en el año 1949, impulsando numerosas iniciativas en materia de educación y salud pública.

Que terminado su mandato fue primer delegado neuquino por el Partido Peronista, electo en el año 1951, que pronunció el discurso fundacional en el debate de la Ley N° 14.408 de creación de la provincia.

Que formó parte de la comitiva que presentó el proyecto de Provincialización de Neuquén ante el entonces presidente Juan Domingo Perón y expuso frente a la Cámara de Diputados en el año 1954 para fundamentar la necesidad de que Neuquén sea provincia y que sus pobladores adquieran el derecho al voto.

Que antes de ser gobernador integró diferentes instituciones locales, fue presidente de la comisión de fomento de Junín de los Andes e inspector en la Municipalidad de Zapala.

Que luego del derrocamiento del gobierno peronista, sufrió la permanente hostilidad impulsada por el régimen militar que no pudo, empero, encontrar un solo hecho deleznable en su servicio al país y en su notable acción legislativa. Desde tiempo su nombre cayó en el olvido, con una sola excepción, en Aluminé hay una calle que lo recuerda.

Que la Honorable Legislatura de la Provincia propuso en el Proyecto N° 13472/2020 la colocación de una placa en memoria de Pedro Julio San Martín para homenajear su trayectoria.

Que asimismo cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, que informa que la calle Código N° 01867 se encuentra disponible para ser designada con el nombre "Pedro Julio San Martín"

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 del día 08 de abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 06/2021 celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. Federico Augusto Gless
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Pedro Julio San Martín" a la calle identificada con el Código N° 01867, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE- 4237-T-2019).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

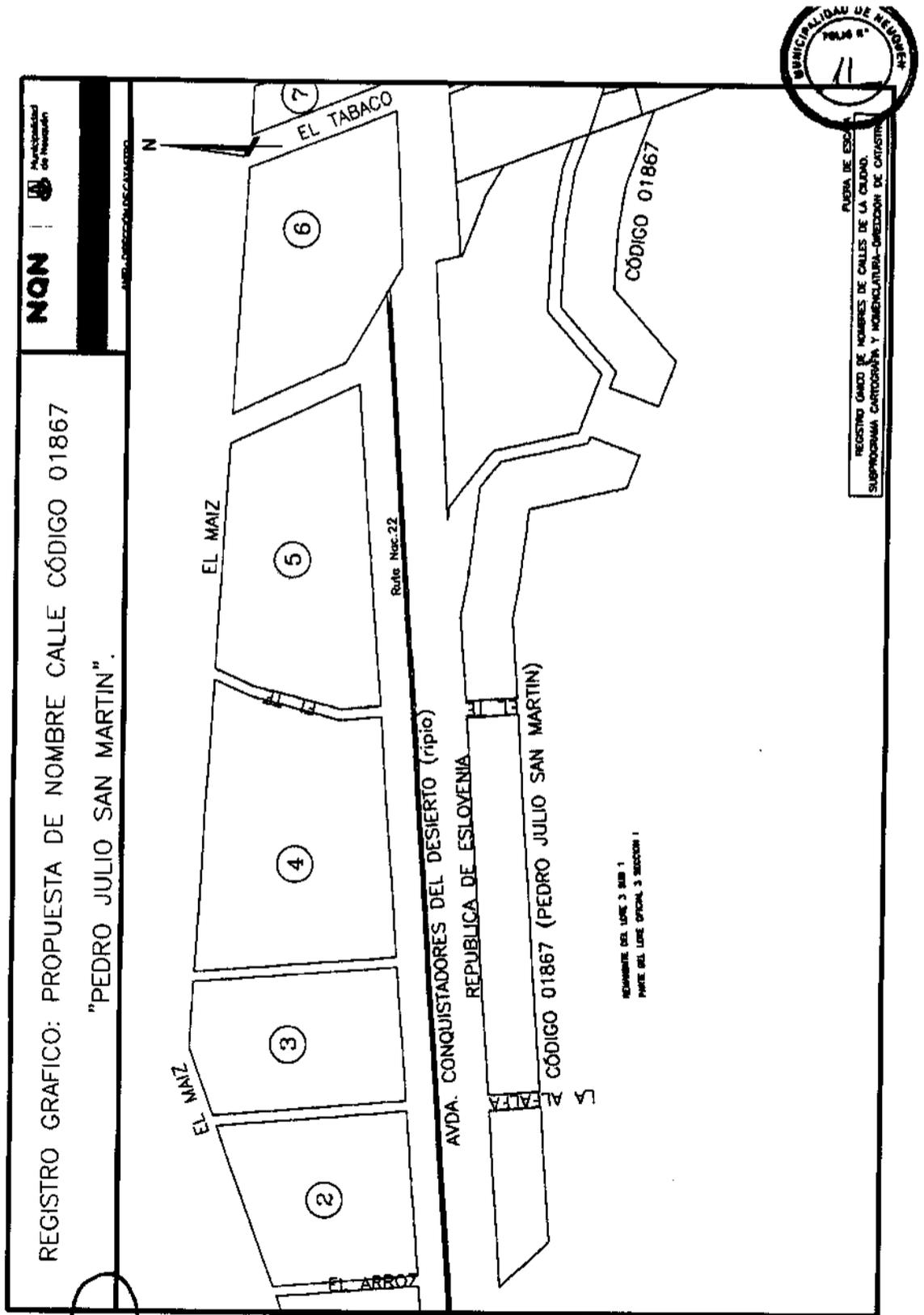
Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEY RELATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14187	12021
Promulgada por Decreto N°	0358	12021
Expte. N°	OE-4237-T-19.	
Obs.:		

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



Dr. Federico Augusto Cincas
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN